

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 68/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7792

Documentales que se recibieron el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:09:34Z / 07/05/2025T15:09:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		30 4a ca 2b b5 f0 9c 82 7d 21 45 f7 3c 52 c7 00 35 3a d9 48 19 ea 79 af c9 84 64 97 fa 09 8a 9f 33 1a 45 d4 04 9c 5f 9b f7 7f c3 f3 54 64 82 25 f2 15 e5 1a 28 f6 33 34 ba 45 33 53 88 f8 ea a0 1a a7 12 38 9f b7 6c 2d dc 2f 00 32 db fe fd d1 5b 53 f1 43 b5 ff 47 65 fc 5f 41 a8 02 62 66 3d 73 10 f2 5a 80 74 1b ca 05 9c 11 d4 ad 0d b1 19 fb 15 3a 21 ad 03 38 c0 e2 9b c4 3e 70 e8 e8 f7 31 93 a6 7a c7 64 56 01 13 ad b3 a7 d3 af e4 ce 86 2c ef 52 34 cf e7 17 9f 5d 35 0d 4b a3 48 2e e9 be cd b6 53 e2 58 15 13 0e 17 82 87 11 82 66 1a 84 20 b9 b2 c2 66 54 d8 3b 44 5a ca 46 c9 71 f1 a4 3c 6d 9b 35 6b 62 76 a6 d5 35 8f 54 22 28 2a 71 42 29 93 01 84 88 cb b2 23 f5 b3 86 8a b8 27 ba b9 f4 3e 16 12 2a 3b cc ff 20 5b 2a 84 d8 24 12 8c 2f b0 c9 d7 58 9c 1c 46 64 f5 89 22 9c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:09:35Z / 07/05/2025T15:09:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:09:34Z / 07/05/2025T15:09:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8598710			
	Datos estampillados	237BCC5F43816C842E578B26085EF494CA423084835F1AFD8445669FBE5485D7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:48:10Z / 06/05/2025T14:48:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1a 4b 73 fd 42 d3 03 aa 5f b3 53 a2 aa 2d 5b 99 15 85 7f 8a d1 3b 69 be 7a 20 10 04 33 06 b1 8e 3c 21 4d 42 65 15 e9 20 48 88 29 d7 f3 70 37 a0 3a 52 e2 32 c8 5c 71 ae 8f e9 0a 99 1a 56 60 f1 7c 57 a8 31 db a2 64 5a d1 32 b4 e4 57 3e 81 8e 56 67 18 a5 2c 31 6b 35 a0 36 51 24 a4 c8 bd 34 76 79 6b 41 f6 fd 6a e2 b6 4e 6c fe 1e 82 65 aa b9 f9 ec 16 ba 3c 19 b5 a7 5c 42 7d 1b 34 ac 4b e7 d9 9c 7f 2a 8b 4c c6 9a e6 06 40 ba b1 91 bb 30 14 34 c7 5e 8e d5 f2 00 84 69 16 f8 e1 57 a0 86 9f 5c e0 f0 78 15 99 8f 8b d2 60 7e 20 04 56 53 48 11 93 98 f1 fb a9 e5 be 47 4b 82 72 8b 48 20 0e 42 4c f7 77 6d 61 c1 03 c7 49 3c 6a 20 ff bf 12 e0 e5 4c e0 9d ce 0c 50 cb 99 0b 03 44 f3 cf 5a c2 77 92 30 8f 34 bb 82 88 64 1d 28 84 13 6b 92 e3 91 66 5c f1 14 94 d1 25 c8 61 ad 96 0a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:48:11Z / 06/05/2025T14:48:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:48:10Z / 06/05/2025T14:48:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592055			
	Datos estampillados	0660F4554A0F1F818F1A0D0C4ADDDEF4F3A62DBA67A284B0CBA2E69375F5FEE6			